

día de conducción consecutiva. Descansó del 31 de enero de 2007 al 1 de febrero de 2007: Diez horas. — Artículos 140.20 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.20 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 3 de noviembre de 2008. — Recurso extraordinario de revisión inadmitido. — 3.301 euros.

Ana Moreno Sánchez. — Calle Honduras, 14, 28820 Coslada (Madrid). — 34863.9/08. — No presentar el conductor don Francisco Vargas Sáez a requerimiento del agente los discos-diagrama correspondientes al día 15 de mayo de 2006 de la semana en curso y los de los quince días anteriores en los que condujo. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 14 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Alquileres Aranda, Sociedad Limitada. — Calle Irunlarrea, 61, primero, E, 31191 Pamplona (Navarra). — 49014.9/08. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (tableros de madera), desde Aranda de Duero hasta La Cabrera, con un peso total en carga de 4.360 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 860 kilogramos (24,5 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 14 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.951 euros.

Agencia de Mudanzas y Transportes Lorenzana, Sociedad Anónima. — Avenida del Ferrol, 29, 28029 Madrid. — 56763.9/08. — No presentar el conductor don Antonio Expósito Llorente los discos-diagrama de tiempos de conducción y descanso que tiene la obligación de llevar en el vehículo. Presenta únicamente los discos del 29, 30, 31 de mayo y 1, 2, 4, 5 y 6 de junio de 2007. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 14 de octubre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 2.001 euros.

Andrés González Martínez. — Calle Alonso Zamora Vicente, 7, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — 69225.9/08. — Llevar instalado un tacógrafo que no ha pasado la revisión periódica. Última revisión: 14 de julio de 2005. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 14 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Serveis Per Transport, SCCL. — Carretera del Pon, 11, 08520 Les Franqueses del Vallés (Barcelona). — 69674.9/08. — Circular con un vehículo dotado de aparato tacógrafo sin haber pasado la revisión periódica del mismo. Caducado el 23 de septiembre de 2007. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 10 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Gruagasa, Sociedad Limitada — Carretera de Cádiz, 28, 28320 Pinto (Madrid). — 70175.9/08. — Realizar un transporte de un turismo (matrícula M-6194-WZ), desde Perales del Río hasta Madrid, con un peso total en carga de 4.720 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 1.220 kilogramos (34,8 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 14 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.471 euros.

Codere Madrid, Sociedad Anónima. — Calle Rufino González, 25, 28037 Madrid. — 74109.9/08. — Llevar instalado un tacógrafo que no ha pasado la revisión periódica. Última revisión: 5 de julio de 2005. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 3 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Ibérica del Calor, Sociedad Anónima. — Calle César González Ruano, 7, 28027 Madrid. — 74893.9/08. — Realizar un transporte de saneamientos por la Comunidad de Madrid con un peso total en carga de 4.560 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 1.060 kilogramos (30,2 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 14 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 3.951 euros.

Ibérica del Calor, Sociedad Anónima. — Calle César González Ruano, 7, 28027 Madrid. — 74893.9/08. — Realizar un transporte de saneamientos por la Comunidad de Madrid con un peso total en carga de 4.560 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 1.060 kilogramos (30,2 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 14 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 3.951 euros.

Pawel Mikolajczyk. — Calle Villacarlos, 10, 28032 Madrid. — 75707.9/08. — Realizar un transporte privado complementario de fruta y verdura, desde Madrid hasta Leganés, con un peso total en carga de 5.531 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 2.031 kilogramos (58,03 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 17 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 4.600 euros.

Desmontes García, Sociedad Anónima. — Calle Castellana, 166, 28046 Madrid. — 75972.9/08. — Contratar con la empresa "Alquiler Construcción y Transporte, Sociedad Anónima", un transporte público de áridos por la Comunidad de Madrid con un peso total en carga de 41.225 kilogramos, teniendo el vehículo una MMA de 38.000 kilogramos. Exceso de peso: 3.225 kilogramos (8,4 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 14 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.611 euros.

(03/9.041/09)

Consejería de Educación

Resolución de 3 de marzo de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 3389/2008, de la Consejera de Educación, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado Orden 3389/2008, de 7 de julio, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados por los siguientes interesados:

- El Idrissi, Abdelhmid (3103-3104/2007RP-MS).
- El Kadi, Youseff (3256/2007RP-MS).
- Setra, Aziza (3090-3091/2007RP-MS).
- Flores Cordova, Enrique E. (2724/2007RP-MS).
- El Mdaouech, Mohamed (3102/2007RP-MS).
- Potcavuru, Verginica (3378/2007RP-MS).
- Mohammad, Shafi (3095-3096/2007RP-MS).
- Correa Sanchez, Melchora P. (3231/2007RP-MS)

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 3389/2008, de 7 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 4141/2007, de 27 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2007-2008, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de las interesadas, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la

misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/7.972/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de requerimiento de pago de sanción por infracción en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario del requerimiento de pago de la sanción impuesta como consecuencia del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo, iniciado al efecto por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección animal,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Transcurrido el plazo previsto para la interposición de recurso de alzada en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez firme en vía administrativa la resolución de procedimiento, ponemos en su conocimiento que el importe de la multa deberá hacerse efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada "Otras sanciones-Sanciones sanidad animal" de la Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de "Caja Madrid", paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo, en los períodos voluntarios que establece el artículo 62 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, que detallan a continuación:

- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonarse dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con los recargos correspondientes fijados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria citada.

De acuerdo con la modificación operada en el artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, se le informa que no se procederá a iniciar la vía de apremio en tanto que no concluya el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Si dentro de este plazo el interesado comunica a este órgano la interposición del recurso con petición de suspensión y ofrecimiento de caución para garantizar la deuda, se mantendrá la paralización del procedimiento en tanto conserva su vigencia y eficacia la garantía aportada. En cualquier caso, durante este período de paralización se devengará el interés de demora regulado en la Ley General Tributaria (artículo 26.6; según la

Disposición Adicional trigésima cuarta de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, será el 7 por 100).

El justificante o resguardo del ingreso deberá presentarse o remitirse, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente-Área de Gestión y Coordinación (ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito. Se señala que es imprescindible que figure en el justificante el nombre del sancionado (no el de quien realice el ingreso) y el número de expediente.

Asimismo, se informa que el interesado puede solicitar, en el plazo señalado anteriormente, un fraccionamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General Tributaria y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (Ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 27 de agosto de 2009), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE PAGO

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Precepto infringido. — Sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Manuel Campos Arincón. — 50973379C. — Andaluces del Pozo, 16, 28053 Madrid. — 04/PA-168/06. — Artículo 24.3.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. — Muy grave. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre); todo ello, según lo establecido en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(03/1.017/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de una Orden resolutoria de expediente sancionador por infracción en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Orden 3006/2008, adoptada por la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo Único, ini-